



CONTRATO SAMC No. 026 Fecha: 02 de octubre de 2026	
TIPO DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS NIT: 800.103.021-1 JIMMY JAMES HOWARD VANEGAS C.C. No. 1.120.980.845 de Providencia Isla Alcalde Municipal Encargado Decreto No. 055 del 28 de septiembre de 2026
CONTRATISTA	ASOCIACION PROVIDENCIA VIVA NIT. No. 900646343-9 R/L SARITA DAWKINS ROBINSON C.C. No. 40987921 de San Andrés Isla
OBJETO	"GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ACTIVIADES RECREATIVA Y PARTICIPATIVA ALUSIVO AL DIA DULCE Y GOLOSINAS.
VALOR	CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$127.960.000,00).
PLAZO	El plazo de ejecución de este contrato será de UN (01) MES , desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, y la firma del acta de inicio. El término de ejecución del presente contrato no podrá exceder el 31 diciembre de 2026, a partir del cumplimiento de requisitos de legalización del presente contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) mes más.

Entre el **MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, representado por **JIMMY JAMES HOWARD VANEGAS**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número **1.120.980.845 de Providencia Isla**, en su condición de **Alcalde Municipal Encargado**, según **Decreto No. 055 del 28 de septiembre de 2026**, domiciliado en el municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, en uso de las facultades y funciones contenidas en la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario 1082 de 2015, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por otra parte **ASOCIACION PROVIDENCIA VIVA** identificado con el **NIT No. 900646343-9** y representado legalmente por **SARITA DAWKINS ROBINSON** identificada con la **C.C. No. 40987921 de San Andrés Isla**, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones:

- I.** Que la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario justificó la necesidad de la contratación para el siguiente servicio: "GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ACTIVIADES RECREATIVA Y PARTICIPATIVA ALUSIVO AL DIA DULCE Y GOLOSINAS.", para lo cual se suscribió el respectivo estudio previo.
- II.** Que el Proceso de Contratación se encuentra Incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, y el gasto que genera la celebración.
- III.** Que, conforme al desarrollo del Proceso de Selección, en atención a la recomendación realizada por el comité evaluador y de verificación realizada mediante acta del 02 de octubre de 2026, el suscrito Alcalde Municipal Encargado, como ordenador del gasto, mediante **RESOLUCIÓN No. 419 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2026**, adjudicó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC No. 026 DE 2026, que tiene como objeto la "GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ACTIVIADES RECREATIVA Y PARTICIPATIVA ALUSIVO AL DIA DULCE Y GOLOSINAS.", al proponente **ASOCIACION PROVIDENCIA VIVA** identificado con el **NIT No. 900646343-9** y representado legalmente por **SARITA DAWKINS ROBINSON** identificada con la C.C. No. 40987921 de San Andrés Isla.
- IV.** Que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC No. 026 DE 2026 se encuentra publicado en la plataforma SECOP I: www.contratos.gov.co



- V. Que el presente contrato se registrará por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO "GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ACTIVIDADES RECREATIVA Y PARTICIPATIVA ALUSIVO AL DIA DULCE Y GOLOSINAS.", de conformidad con las condiciones, características y especificaciones señaladas en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC No. 026 DE 2026, sus anexos, adendas y aclaraciones, respuesta a observaciones, y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, así como todos los documentos que en respuesta a las solicitudes formuladas por la entidad allegó **EL CONTRATISTA** en desarrollo del proceso de selección, y lo adjudicado por la entidad como resultado del proceso de selección, documentos que forman parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL OBJETO: Garantizar la ejecución de las actividades programadas del Plan de Desarrollo del Pilar 2. Inclusión y equidad social para la vida; aportando grandes beneficios en su desarrollo emocional, social y cognitivo; aportando a su desarrollo socio emocional, Garantizándoles los derechos al juego, a la recreación, a la participación.

Actividades y/o Servicios a Suministrar.

Para ejecutar el Objeto Contractual el contratista deberá en conjunto con la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio concretar un **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**, una vez lo anterior el **CONTRATISTA** deberá garantizar el suministro de los siguientes bienes y servicios:

Actividad 1			
CICLO PASEO - PRIMERA INFANCIA – INFANCIA – ADOLESCENCIA - FAMILIA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	LOGÍSTICA Y SUMINISTRO		
1.1	Entrega de Refrigerios a lo(a)s participantes, incluye suministro y organización logística para la entrega en el sitio que destine la Supervisora del contrato en la programación que se realice con anterioridad.	REFRIGERIO	800
1.2	Entrega de bebida Agua Refrescante a lo(a)s participantes, incluye suministro y organización logística para la entrega en el sitio Supervisora del contrato en la programación que se realice con anterioridad	AGUA	800
1.3	Entrega de Bebida HIDRATANTE Refrescante a lo(a)s participantes adultos, incluye suministro y organización logística para la entrega en el sitio Supervisora del contrato en la programación que se realice con anterioridad	HIDRATANTE	400
1.4	Entrega de Porciones de calorías a lo(a)s participantes, incluye suministro y organización logística para la entrega en el sitio Supervisora del contrato en la programación que se realice con anterioridad	PORCIONES DE CALORÍAS	800
1.5	Servicio de Transporte lo(a)s participantes NNAJ, incluye organización logística, en el sitio que destine la Supervisora del contrato	Transportes participantes	3





Actividad 1			
CICLO PASEO - PRIMERA INFANCIA – INFANCIA – ADOLESCENCIA - FAMILIA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
	en la programación que se realice con anterioridad.		
1.6	Servicio de Transporte logística lo(a) incluye recoger y trasladar objetos de logística para la organización del evento , en el sitio que destine la Supervisora del contrato en la programación que se realice con anterioridad	Transporte logístico	2
1.7	Disponer de Carpas 4x4 incluye suministro y organización logística para la entrega en el sitio que destine la Supervisora del contrato en la programación que se realice con anterioridad	Carpas	6
1.8	Disponer Servicio de Sonido + DJ a lo(a)s participantes, incluye organización y logística en el sitio que destine la Supervisora del contrato en la programación que se realice con anterioridad	Sonido	2
1.9	Entrega de Incentivo a participantes, de (bicicletas), incluye organización personas, en el sitio que destine la Supervisora del contrato en la programación que se realice con anterioridad.	bicicletas	6
1.10	Disponer de Sillas , incluye organización logística, en el sitio que destine la Supervisora del contrato en la programación que se realice con anterioridad	Sillas	200
1.11	Disponer de Mesas , incluye organización logística, en el sitio que destine la Supervisora del contrato en la programación que se realice con anterioridad	Mesas	6
1.12	Servicio de Personal Coordinador	Servicio	1
1.13	Servicio de Apoyo logístico	Servicio	6
1.14	Servicio de Presentador - animador	Servicio	1
1.15	Servicio de Personal de Enfermería	Servicio	1

ACTIVIDAD 2			
CAMPAÑA DE ACTIVIDADES LUDICAS RECRETIVAS INERACTIVA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
2	LOGÍSTICA Y SUMINISTRO		
2.1	Entrega de SNACK lo(a)s participantes, incluye suministro y organización logística para la entrega en el sitio Supervisora del contrato en la programación que se realice con anterioridad	Snack	700
2.2	Entrega de bebida Agua Refrescante a lo(a)s participantes,	Agua	700



ACTIVIDAD 2			
CAMPAÑA DE ACTIVIDADES LUDICAS RECRETIVAS INERACTIVA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
	incluye suministro y organización logística para la entrega en el sitio Supervisora del contrato en la programación que se realice con anterioridad		
2.3	Entrega de Helados a lo(a)s participantes, incluye suministro y organización logística para la entrega en el sitio que destine la Supervisora del contrato en la programación que se realice con anterioridad.	Helados	700
2.4	Entrega de Material Promocional a participantes, cajas decorativas con dulces lo(a)s participantes, incluye suministro y organización logística para la entrega en el sitio Supervisora del contrato en la programación que se realice con anterioridad	Material promocional	700
2.5	Servicio de Transporte lo(a)s participantes, incluye organización logística, en el sitio que destine la Supervisora del contrato en la programación que se realice con anterioridad	Servicio Transporte	2
2.6	Servicio de Transporte logística lo(a) incluye recoger y trasladar objetos de logística para la organización del evento, en el sitio que destine la Supervisora del contrato en la programación que se realice con anterioridad	Transporte	2
2.7	Disponer de Sillas , incluye organización logística, en el sitio que destine la Supervisora del contrato en la programación que se realice con anterioridad	Silla	200
2.8	Disponer de Mesa , incluye organización logística, en el sitio que destine la Supervisora del contrato en la programación que se realice con anterioridad	Mesa	4
2.9	Servicio alquiler - montaje y desmontaje de parques inflables / Saltarín / Piscina Pelota para los niños primera infancia y segunda infancia, en el sitio que destine la Supervisora del contrato en la programación que se realice con anterioridad	Parque e Inflable-saltarín	5
2.10	Servicio de instalación montaje y desmontaje de acometida eléctrica para el desarrollo de la actividad, incluye organización logística, en el sitio que destine la Supervisora del	Servicio eléctrico	1



ACTIVIDAD 2			
CAMPAÑA DE ACTIVIDADES LUDICAS RECRETIVAS INERACTIVA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
	contrato en la programación que se realice con anterioridad		
2.11	Entrega de Incentivo a participantes, de (tableta digital), incluye organización personas, en el sitio que destine la Supervisora del contrato en la programación que se realice con anterioridad.	Incentivo / tableta digital	5
2.12	Presentación personajes interactivos infantiles que interactúan con los niños participantes; a todo costo, en el sitio que destine la Supervisora del contrato en la programación que se realice con anterioridad	Personaje interactivo	1
2.13	Servicio de Ambientación del espacio, Decoración con globos, tela decorativas, transmitiendo un mensaje temático, al espacio , incluye organización logística, en el sitio que destine la Supervisora del contrato en la programación que se realice con anterioridad.	Ambientación	1
2.14	Entrega de Pendón , incluye organización logística, en el sitio que destine la Supervisora del contrato en la programación que se realice con anterioridad	Pendón	1
2.15	Estación de Juegos didácticos , incluye organización logística, en el sitio que destine la Supervisora del contrato en la programación que se realice con anterioridad	Juegos didácticos	1
2.16	Servicio de Apoyo logístico	Servicio	6
2.17	Servicio de Recreacionista	Servicio	2

Condiciones Técnicas de Ejecución.

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan al alcance del mismo, consistentes en la entrega de bienes en las cantidades y bajo la descripción correspondiente.

El contratista contará con las siguientes opciones para atender los requerimientos:

ÍTEM	REQUERIMIENTO / UNIDAD	REQUERIMIENTOS Y/O OPCIONES
Mesas	Mesas Plásticas	El contratista deberá garantizar lo siguiente: Mesas Plásticas resistentes de seis puestos
Sillas	Sillas Plásticas	El contratista deberá garantizar lo siguiente: Sillas Plásticas con brazos resistentes
Hidratación	Bebida Agua	El contratista deberá garantizar lo siguientes: Agua en Botella de 350 ml, de marca reconocida Hidratante en Botella de 500ML Marca reconocida
		El contratista deberá garantizar cualquiera de los siguientes MENÚS: Perro Caliente doble queso, papa ripio, salsas y co bebida industrializada.



ÍTEM	REQUERIMIENTO / UNIDAD	REQUERIMIENTOS Y/O OPCIONES
Refrigerios	Refrigerios-Tipo sencillo	Pastel Horneado de Pollo/ Jamón y queso/Carne con vegetales y queso y bebida industrializada
SNACK	SNACK	El contratista deberá garantizar cualquiera de los siguientes MENÚS: -barra de agua con sabor a frutas, empacado en un tubo de plástico alargado que se consume congelado. - Crispetas salada / palomitas de maíz, ligero y crujiente que se obtiene al estallar granos de maíz. - Las galletas dulces de paquetes son productos de repostería horneados, listos para consumir y empacados en porciones individuales.
Transporte	Transporte Logístico	El contratista deberá garantizar los siguientes: -Transporte tipo camioneta y/o Camión -Soat vigente -Incluye conductor por el tiempo planeado para el desarrollo de las actividades. -El servicio de transporte se entiende prestado de ida y vuelta al lugar donde se realizan las actividades. -El transporte será prestado de acuerdo con el cronograma y recorridos que la administración Municipal determine, previo visto bueno del supervisor del contrato. -El servicio incluirá: el combustible, mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera.
Sonido Grande-baffles	Sonido	El contratista deberá garantizar los siguientes: -Sonido con Micrófonos y pax de manejo. -Potencia 1.500 watts -2 cabinas activas y un bajo - 1 controlador - Micrófonos inalámbricos
Material Promocional	Material	El contratista deberá garantizar los siguientes: • Entrega de (Caja de sorpresa decorativa de cartón con golosina) • Entrega de Bicicletas pequeño, mediano y grande.
Carpas	Carpas	El contratista deberá garantizar los siguientes: • Carpas en base de aluminio y lona 4x4 cubriendo la estructura metálica.
Registro audiovisual	Registro fotográfico pedagógico	El contratista deberá garantizar los siguientes: • Elaboración de registro fotografico para fines educativos y pedagógicos y realizar su divulgación en los medios de comunicación y redes manejado por la administración Municipal
Personaje Interactivo	Personaje interactivo	El contratista deberá garantizar los siguientes: • Incluye personajes con vestuarios animados incluye a todo costo con horarios traslados de tiquetes y si es el caso.
Parques Inflables	Parques Inflables	El contratista deberá garantizar lo siguientes: • Incluye instalación y desmontaje de parques inflables con medidas de 4x4 x5 de alto, 8 de alto x 6 largo, brinca brinca, piscina pelota
Juegos corporativos	Juegos corporativos	El contratista deberá garantizar los siguientes: • Para caídas- arco iris de colores- pelotas gigantes infladas- juego de encestar- juego triki- banda elástica para juego en equipo- saco de colores





ÍTEM	REQUERIMIENTO / UNIDAD	REQUERIMIENTOS Y/O OPCIONES
		grande- costal de canguro- juego de red para escalas juego banda de carrera en equipo- pero pug para carrera- bolos inflables- pista de colores para correr por equipos
Pendón	Pendón	El Material lona vinílica (PVC) resistente, antifuído y duradero. Tamaño 60 x 160 contratista deberá garantizar los siguientes:

Adicionalmente, el suministro y apoyo logístico, descrito anteriormente deberá cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

- Ejecutar el objeto del contrato según los requerimientos de cantidad, localización, servicios, imagen, presentación, calidad y demás requeridos en el contrato.
- El contratista deberá acreditar durante la ejecución del contrato, que cuenta con la disponibilidad de la fuerza laboral y técnica suficiente y competente para la adecuada ejecución del contrato en el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas.
- Disponer del personal requerido y de todos los elementos necesarios para la prestación del servicio, para satisfacer cualquier evento o actividad objeto del contrato. y cumplir con las obligaciones relacionadas con los aportes parafiscales, y de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.
- Serán por cuenta del contratista todos los honorarios, sueldos y/o prestaciones del personal a su servicio; así como también el costo de alquiler de los equipos, herramientas e instrumentos necesarios para la ejecución total del contrato y el transporte requerido para el traslado de los mismos.
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales de coordinación y planificación requeridas por el Supervisor, para el estricto cumplimiento de las especificaciones señaladas en el objeto del contrato.
- Deberá contar con los recursos suficientes, la logística, y el personal idóneo que garanticen la calidad y oportunidad de los servicios a contratar.
- Suministrar los alimentos cumpliendo con las regulaciones sanitarias de manejo, y servicio a los asistentes y en las condiciones de empaque, temperatura, presentación, cantidad, preparación en sitio, entre otras, que hayan sido pactadas con el supervisor del contrato.
- Acatar las sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por el Supervisor en el marco del contrato y que estén en estrecha relación con las actividades contratadas
- Proporcionar equipos tecnológicos y de comunicación para el personal ejecutor contratado, así como los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Garantizar a todo el personal contratado de los elementos de protección personal requeridos para la prevención de contagio de enfermedades respiratorias y demás enfermedades transmisibles, durante la ejecución de las actividades contratadas.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
- Sin que implique un reconocimiento de mayor valor el futuro contratista deberá acatar los lineamientos establecidos por el ministerio de Salud y Protección Social¹ para el Servicio de Suministro de alimentos y entrega a domicilio.

SEGUNDA: VALOR: El valor de este contrato es por la suma de suma **CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. (\$127.960.000,00).** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

¹

<https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Establecimientos-de-alimentos-bebidas-y-medicamentos-con-lineamientos-por-COVID-19.aspx>;





TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El valor del contrato se ampara en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. No.

CDP No.	666 DEL 03 DE AGOSTO DE 2026		
CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009-0335	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Garantizar la participación de los niños, niñas y adolescentes en actividades recreativa y participativa alusivo al día de Dulce y Golosinas	ICDL	\$ 127,960,000.00

CUARTA: FORMA DE PAGO: Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el MUNICIPIO con cargo al correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal – Jefe de Presupuesto de la entidad. El valor contractual se pagará una vez se suscriba el acta de inicio de la siguiente manera:

Sin Anticipo. El Municipio pagara la totalidad del valor del contrato en un solo contado, una vez se ejecuten todas las actividades, servicios y/o se suministren los bienes contratados y a los precios ofertados, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social integral y/ parafiscales y el recibido de satisfacción por parte del supervisor. El pago queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo de satisfacción de los productos cumplimiento con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de la ley. El Municipio efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

Para efectuar el pago, El CONTRATISTA deberá aportar los documentos necesarios para tal efecto, los cuales son: 1). Factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, con discriminación de valores unitarios y totales. 2) Informe de actividades realizadas. 3). Comprobantes de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. 4). Certificación de cumplimiento o acta de cumplimiento suscrita por el supervisor. 5) Pago de estampillas según el caso. 6) Los demás documentos requeridos para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO CONTRATANTE del pago de intereses moratorios.

Reglas Comunes para Pagos.

Los pagos del contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, a las siguientes reglas:

- Deberán ser refrendados por el supervisor.
- El CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Se realizarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.
- Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor de EL MUNICIPIO.

QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de este contrato será de UN (01) mes, desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, y la firma del acta de inicio. El término de ejecución del presente contrato no podrá exceder el 31 diciembre de 2026, a partir del cumplimiento de requisitos de legalización del presente contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) mes más.

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes Obligaciones:

Obligaciones Generales



- 1) Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada.
- 2) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación (si aplica).
- 3) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato, deberá constituir las garantías pactadas si hay lugar a ellas.
- 4) Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, realizando el pago de los aportes conforme lo establecido en el Decreto 1273 de 2018.
- 5) Dar cumplimiento al Decreto 723 de 2013 respecto del inicio de la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales.
- 6) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
- 7) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio por conducto de los supervisores y/o interventores del contrato.
- 8) El contratista no podrá participar en la estructuración de las propuestas, ni asesorar durante cualquiera de sus etapas, a quienes participen de ningún proceso de selección adelantado por el Municipio o asesorar a quienes tengan algún contrato suscrito con el Municipio que se encuentre en ejecución o en proceso de liquidación. Así mismo, no podrá participar, ni en forma individual, ni como integrantes o miembros de un Proponente Plural, tampoco como personal ofrecido para la ejecución de contratos a suscribir por parte del municipio.
- 9) Tener para sí y/o dotar al personal que vincule a las actividades operativas, los elementos indispensables para desarrollar sus labores en condiciones de higiene y seguridad con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
- 10) Dotar bajo su costo al personal que presta el servicio de los respectivos elementos de protección personal para desarrollar sus labores en condiciones de seguridad y protección, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente (si aplica).
- 11) El contratista deberá cumplir para la ejecución del contrato con la normativa vigente en cuanto a control poblacional establecida para el archipiélago de San Andrés y Santa Catalina Islas, en especial la contenida en el Decreto 2762 de 1991 y demás que lo modifiquen o reformen y por lo tanto se compromete a utilizar el 100% de la mano de Obra no calificada en residentes legalmente en las Islas y a agotar los trámites legales pertinentes para la importación de personal foráneo calificado a las Islas, a falta de profesional residente en ella necesario para la ejecución del presente contrato.
- 12) Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad de acuerdo a la normativa vigente.
- 13) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

Obligaciones específicas

- 1) El contratista deberá contar con la disponibilidad de la fuerza laboral y técnica suficiente y competente para la adecuada ejecución del contrato en el Municipio de Providencia Islas.
- 2) Disponer del personal requerido y de todos los elementos necesarios para la prestación del servicio, para satisfacer cualquier evento o actividad objeto del contrato. y cumplir con las obligaciones relacionadas con los aportes parafiscales, y de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes
- 3) Serán por cuenta del contratista todos los honorarios, sueldos y/o prestaciones del personal a su servicio; así como también el costo de alquiler de los equipos, herramientas e instrumentos necesarios para la ejecución total del contrato y el transporte requerido para el traslado de estos.
- 4) Garantizar la participación de los niños, niñas y adolescentes y sus familias en la actividad 1 – CICLO PASEO DIRIGIDO A PRIMERA INFANCIA – INFANCIA – FAMILIA, La actividad física derivada de la bicicleta ofrece una forma eficaz de combatir enfermedades infantiles relacionadas con la falta de actividad física como la obesidad y la diabetes. Además, reduce la ansiedad y eleva el estado de ánimo, por lo que es ideal para los niños muy activos
- 5) Garantizar la participación de los niños, niñas y adolescentes y sus familias en la actividad 2 - CAMPAÑA DE ACTIVIDADES LUDICAS RECRETIVAS INTERACTIVA, ofreciendo muchos beneficios para los niños, tanto físicos como emocionales y sociales. Este tipo de actividad es ideal para el desarrollo integral con grandes beneficios tales Mejora la concentración, coordinación motora y el equilibrio, Estimula la salud mental, lo que mejora el ánimo y reduce el estrés o la ansiedad.



- 6) Acatar las sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por el Supervisor en el marco del contrato y que estén en estrecha relación con las actividades contratadas.
- 7) Tener en cuenta que el objeto del contrato se realizará en el municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, por lo tanto, deberá contar con establecimiento de comercio o alianza comercial en este Municipio.
- 8) Cumplir con la normativa técnica vigente en cuanto a manipulación de alimentos.
- 9) Cumplir con los protocolos de bioseguridad en cuanto a la preparación y manipulación de alimentos.
- 10) Conseguir y proporcionar, en caso de que así sea requerido, los recintos o espacios para la realización de los eventos, con respectivas visitas previas de reconocimiento para la aprobación de los mismos.
- 11) Garantizar, verificando con la adecuada anticipación a cada uno de los eventos, que los insumos, servicios y recursos de soporte técnico, logístico y humano se encuentren disponibles y operando conforme a las especificaciones técnicas y tecnológicas requeridas para la realización del evento respectivo.
- 12) Realizar los pagos a terceros que se requieran para el desarrollo del contrato.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad, a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 14) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables
- 15) El contratista deberá acatar todas las recomendaciones y requerimientos que en materia administrativa estipule la entidad tal como queda relacionado en el procedimiento de la gestión administrativa del contrato.
- 16) Está prohibido utilizar las actividades objeto del contrato para realizar proselitismo político a favor de cualquier proyecto político.
- 17) Las actividades a desarrollar estarán ajustadas a las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato.
- 18) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, los Pliegos de condiciones y las metodologías definidas para el desarrollo de cada actividad y Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo
- 19) Cuando se le solicite alimentos y bebidas, deberá cumplir con lo establecido en la normativa vigente y demás normas concordantes, garantizando el cumplimiento de las reglas establecidas para el almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, garantizando la entrega de un producto final apto para el consumo humano y evitando alteraciones que afecten la salud de los destinatarios.
- 20) Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
- 21) El contratista se compromete a ejecutar el contrato con el personal ofertado y aprobado en oferta. En el evento en que sea necesario modificarlo deberá cumplir con iguales o superiores condiciones de idoneidad.
- 22) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Obligaciones Legales.

- 1) Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
- 2) Suscribir las actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
- 3) Verificar y mantener las garantías exigidas vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
- 4) Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
- 5) Constituir las pólizas de garantías de conformidad con la ley, con los estudios previos y pliego de condiciones

Personal Mínimo Requerido para la ejecución del objeto contractual.

Calidades, requerimientos y documentos para acreditar el personal mínimo requerido o equipo de ejecución del contrato.



PERSONAL	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DOCUMENTOS
Personal Coordinador	1	Profesional en cualquiera de las siguientes áreas: a) Publicidad o mercadeo, b) Ciencias administrativas c) Áreas económicas o contables o negocios d) En áreas de tecnologías. e) En áreas de Pedagogía	Experiencia profesional: Tres (3) años de experiencia profesional de acuerdo a lo descrito en el artículo 2.2.2.3.7. del Decreto 1083 de 2015. Experiencia Profesional Relacionada: Un (1) año de experiencia específica en la Dirección de servicios para la organización administración y ejecución de acciones logísticas de eventos de carácter cultural y/o, social y/o académico y/o protocolario y/o afine con el objeto contractual, y/o la realización de eventos empresariales afines de acuerdo a lo descrito en el artículo 2.2.2.3.7. del Decreto 1083 de 2015.	a. Copia legible del Diploma Profesional b. Hoja de vida c. Carta de disponibilidad para el servicio. d. Tarjeta de Control, Circulación y Residencia.
Personal Apoy Operativo.	6	Mínimo ser Bachiller	Experiencia Laboral Relacionada: Seis (6) meses en acciones logísticas de eventos de carácter cultural, social, académicos o protocolarios, y/o afines con el objeto contractual y/o la realización de eventos empresariales afines de acuerdo a lo descrito en el artículo 2.2.2.3.7. del Decreto 1083 de 2015.	a. Copia legible del diploma de bachiller b. Hoja de vida c. Carta de disponibilidad para el servicio d. Tarjeta de Control, Circulación y Residencia

NOTA: El contratista deberá ejecutar el contrato con las condiciones técnicas presentadas en su propuesta y que fueron verificadas para la habilitación de la misma

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. 1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 2. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el mismo. 3. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. 4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema



de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

NOVENA: CESIÓN: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del **MUNICIPIO**.

DECIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y **EL MUNICIPIO**, ni éste último con relación a las personas que emplee el **CONTRATISTA** para la ejecución de este.

DECIMA PRIMERA: SUBCONTRATACIÓN: En caso de que **EL CONTRATISTA** subcontrate con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** responderá directamente a la Entidad por el incumplimiento del contrato y mantendrá indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **EL MUNICIPIO** no tendrá ninguna vinculación con el subcontratista.

DECIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al Municipio por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, licencias ambientales y diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos hasta la liquidación definitiva del contrato.

El **CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **EL MUNICIPIO**, así como a los funcionarios, agentes y empleados del **MUNICIPIO**, de cualquier reclamación, pleito, queja o demanda fundamentados en actos u omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo del Contrato.

El **CONTRATISTA** se obliga a realizar su mejor esfuerzo para evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus contratistas, proveedores, subcontratistas y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **EL MUNICIPIO**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del Contrato.

Si no obstante lo anterior se presenta en reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **EL MUNICIPIO**, este le comunicara tal situación por escrito al **CONTRATISTA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que aquellas le sean notificadas o en que se radiquen, o llamarlo en garantía dentro del correspondiente término judicial. En cualquiera de dichas situaciones, el **CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de **EL MUNICIPIO**, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación del Municipio, y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere.

Si **EL MUNICIPIO** estima que sus intereses no están siendo bien defendidos, informará por escrito en tal sentido al **CONTRATISTA**, quien deberá responder explicando la manera y objetivos de la defensa que viene desarrollando, a efectos de que las Partes, conjuntamente, acuerden la mejor estrategia de defensa, o que, si **EL MUNICIPIO** lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, el Municipio cobrará y descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de estos por concepto de gastos de administración.

En caso de que el **CONTRATISTA** no asuma la defensa, **EL MUNICIPIO** la asumirá, pero el costo de los honorarios de los abogados, del proceso y de la condena si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de gastos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**.

Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**, **EL MUNICIPIO** podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual el Contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito de título ejecutivo.

DECIMO TERCERA: SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. La supervisión del contrato será ejercida por **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO Dra. INGRID TATIANA BERNARD ARCHBOLD**, identificada con cédula de ciudadanía número **40.987.244**, quien cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del **MUNICIPIO**, y de acuerdo al inciso dos del artículo





83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la Ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de la compraventa. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de El Municipio el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones de los talonarios, para verificar que los mismos cumpla con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 6. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 7. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 8. Elaborará y presentará ante el mandatario municipal el acta de liquidación del contrato. 9. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 10. Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 11. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 12. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMO CUARTA: SANCIONES: El MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 para lo cual dará aplicación al procedimiento contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción. **MULTAS:** El MUNICIPIO, podrá imponer sanción al contratista mediante la imposición de multas sucesivas del 0.03% del valor del contrato por cada día de incumplimiento sin superar el 10% del valor de este, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. **CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, el CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuando en caso de que el CONTRATISTA no asuma la defensa, EL MUNICIPIO la asumirá, pero el costo de los honorarios de los abogados, del proceso y de la condena si la hubiere, más un diez por ciento (10%) por concepto de gastos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO. El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para que descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la sanción impuesta que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al contratista de indemnizar perjuicios superiores.

DECIMA QUINTA: SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para EL MUNICIPIO, ni se causen perjuicios al mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

DECIMA SEXTA. GARANTÍAS:

16.1. Garantía de Cumplimiento.

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que puedan surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, este debe presentar cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2., sean aplicables, teniendo en cuenta la importancia del cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato, con las siguientes coberturas:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS identificada con NIT 800.103.021-1



Característica	Condición		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Porcentaje (%) sobre el valor total del contrato.
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10%
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5%
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

16.2. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS identificada con NIT 800.103.021-1
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No deberá ser inferior a Doscientos (200) SMMLV.



Característica	Condición
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS identificada con NIT 800.103.021-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato.

16.3. Suficiencia de las Garantías

EL CONTRATISTA debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA

DECIMA SÉPTIMA: VEEDURÍA CIUDADANA: EL CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas legalmente constituidas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato

DECIMA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad contemplada en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA NOVENA.- SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

VIGÉSIMA: TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. **2.** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización de conformidad con la normativa vigente.





VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- 22.1 Estudios y documentos previos.
- 22.2 Pliego de condiciones definitivo, sus anexos y adendas.
- 22.3 Propuesta presentada por el contratista.
- 22.4 La garantía única de cumplimiento debidamente aprobada.
- 22.5 Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

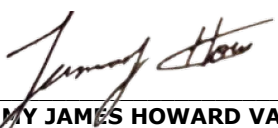
VIGÉSIMA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: Este documento requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes contratantes.

VIGÉSIMA CUARTA: ENTENDIMIENTO TOTAL: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente, respecto a alguna de las cláusulas consignadas en el presente documento, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan.

VIGÉSIMA QUINTA: REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Son de legalización el Registro Presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía correspondiente por el Municipio. El plazo para el cumplimiento de los requisitos de que trata esta cláusula será de tres (3) días hábiles que se contarán a partir del perfeccionamiento del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. –DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas.

Se firma por quienes en el presente documento intervinieron a los Dos (02) días del mes de octubre de 2026

POR EL MUNICIPIO  JIMMY JAMES HOWARD VANEGAS Alcalde Municipal Encargado Decreto No. 055 del 28 de septiembre de 2026	COMUNICADO A CONTRATISTA:  ASOCIACIÓN PROVIDENCIA VIVA NIT. No. 900646343-9 R/L SARITA DAWKINS ROBINSON C.C. No. 40987921 de San Andrés Isla
COMUNICADO A SUPERVISOR  NOMBRE: INGRID TATIANA BERNARD ARCHBOLD CARGO: Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario	
Elaboró/revisó	Jefe Oficina Jurídica
Aprobó:	Alcalde Municipal Encargado